



## Bases para Enajenación Número ANG/01/2020

H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA  
2018 - 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 3 fracción IV, 15, y 28 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo de Cabildo de sesión Ordinaria No. 17/2020 llevada a cabo el día 12 de agosto de 2020, el Ayuntamiento de Angostura, a través del Comité de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles del Municipio de Angostura, emite las siguientes bases para participar en la enajenación No. ANG/01/2020, para la Enajenación de 9 (nueve) vehículos fuera de uso, para venta en bloque, propiedad del Ayuntamiento de Angostura.

### 1. Descripción de los bienes:

El objeto de la presente convocatoria consta de 9 (nueve) vehículos, entre automóviles y maquinaria que fue aprobada para su venta como bloque, en calidad de chatarra. Se describe en la siguiente relación:

#### 1. Relación de vehículos y maquinaria autorizados para venderse en bloque.

#	Marca y modelo	Serie	Placa	Documentación	Precio base de acuerdo con valoraciones
1	Chevrolet Pick-Up, Modelo 2002	1GCEC24R42Z25 1376	UA64090	Copia de factura-pedimento	\$ 20,000.00
2	Chevrolet Chevi Azul, Modelo 2000	3G1SF2423YS26 2140	VKE52880	Oficio de donación de CONAGUA	\$ 12,000.00
3	Barredora Marca Athey, Modelo Ra730 Series, Año: 1996	1A9X27DK5TR05 9014		Pedimento de importación y factura original	\$ 70,000.00
4	Dompe Chevrolet Kodiak, Modelo 2005	3GBM7H1C25M1 18371		Factura original	\$ 29,000.00
5	Moto conformadora Marca Galion T500m	IC08041		Factura y pedimento de importación	\$ 85,000.00
6	Compactador, Rodillo Vibrador Marca Dynapac Modelo CI-10	874530		Factura original manuscrita, copia de pedimento	\$ 7,000.00
7	Nissan Tsuru Gsii 4 Ptas Std. Aust. C/Aa, Modelo 2000	3N1EB31S8YL15 0084	VKG94230	Factura original	\$ 10,000.00
8	Chevrolet S-10, Modelo 2000	1GCCS1455Y823 8927	TY343540	Factura original	\$ 10,000.00
9	Chevrolet Cruze, Modelo 2011	KL1PM5C58BK00 0110	VMC8470	Factura original	\$ 20,000.00
				<b>Precio base</b>	<b>\$ 263,000.00</b>

Para la verificación física de los mismos se realizará visita junto a la Directora de Administración y un representante de la oficina del Síndico Procurador, el día 21 de octubre de 2020, a las 10:00 hrs. al Taller Municipal, ubicado en calle Francisco y madero s/n. Entre Av. Guadalupe Victoria y Av. Ricardo Flores Magón. Colonia Centro, Angostura, Sinaloa.



*[Firma manuscrita]*

*Nancy N. Pineda*  
**Angostura**  
TE QUIERO BIEN

*Andrés Aulis Alencá*



## Bases para Enajenación Número ANG/01/2020

H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA  
2018 - 2021

### 2.- Procedimiento de la Enajenación.

I. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por la Titular de la Dirección de Administración y para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la oficina del Síndico Procurador. Dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los participantes deberán presentar libremente posturas solventes en **sobre cerrado** en forma segura.

También podrán estar presentes los representantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Angostura.

II. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, a las **13:00 horas**, del día **30 de octubre de 2020**.

III. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Enajenación hasta su conclusión.

IV. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

V. Para la adjudicación de los vehículos objeto de la presente enajenación, las ofertas deberán de rebasar el precio base, en caso de empate entre los participantes, se procederá en ese acto a la puja de ofertas entre los participantes, quienes podrán incrementar sus ofertas; la adjudicación será por lote, al participante que hayan ofertado el precio más alto.

VI. El fallo se dará a conocer en la Junta Pública, a realizarse el mismo día, seguido al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VII. Una vez notificado el Fallo, el licitante ganador se deberá presentar en las oficinas de la Tesorería Municipal a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente

VIII. El pago de los vehículos se realizará al contado en la Dirección de Ingresos que se encuentra ubicado en el primer piso del Palacio de Gobierno Municipal, de domicilio conocido, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Ayuntamiento de Angostura, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

IX. Firmado el contrato y realizado el pago se procederá a la entrega de los vehículos objetos de esta Enajenación.



Arburo Arilla Atando  
Nancy N. Fendley



## Bases para Enajenación Número ANG/01/2020

H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA  
2018 - 2021

### 3.- Propuestas.

El acto formal de presentación de ofertas y apertura de las mismas, se llevará a cabo en Sala de Cabildo, a las **13:00 horas**, del día **30 de octubre de 2020**.

Al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá asistir quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, mismo que deberá firmar la propuesta presentada, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

El titular de la Dirección de Administración, que presida el acto informará a los presentes el nombre de los participantes que se registraron previo al inicio del acto de enajenación y les solicitará que procedan a entregar sus ofertas.

En esta etapa los participantes entregarán sus ofertas, las cuales deberán contener:

Oferta Económica firmada por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, misma que podrá presentarse en papel membretado o en hoja blanca, la cual deberá contener nombre, domicilio y teléfono del participante, impresa o en manuscrita, libre de tachaduras y enmendaduras en idioma español, en moneda nacional y debidamente firmada por quien tenga facultades para hacerlo, según Anexo II adjunto.

Los participantes podrán presentar

#### Documentación Legal:

##### 1. Tratándose de Personas Morales:

- Copia fotostática del testimonio notarial donde se acredite la legal existencia de la personalidad moral.
- Copia fotostática del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- Copia fotostática de la cédula del Registro Federal de Causantes.
- Original y Copia de Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa.
- Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

*Artículo 76.- Las enajenaciones a que se refiere este capítulo no podrán realizarse en favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a ellos serán nulas de pleno derecho y causa de responsabilidad.*



Arturo Anils Aranda  
Nancy N. Fenoy



## Bases para Enajenación Número ANG/01/2020

H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA  
2018 - 2021

*Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán participar en las subastas públicas tendientes a la enajenación de los bienes muebles respectivos.*

### 2. Tratándose de Personas Físicas:

- a) Copia de acta de nacimiento.
- b) Original y Copia de Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física de que se trate.
- c) Copia fotostática de comprobante de domicilio.
- d) Escrito de no estar en los supuestos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, mismo que fue transcrito en el inciso f) del apartado anterior.

Se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Después de haber abierto los sobres de las propuestas de los participantes en este acto se darán a conocer los montos de cada propuesta, lo que se asentará en el Acta Circunstanciada que se levante la cual será firmada por los asistentes, así como las propuestas y documentos presentada, mismos que quedarán en custodia del Departamento Jurídico y bienes municipales de la Oficina del Síndico Procurador

### 4.- Entrega de los vehículos objeto de esta Enajenación.

Los Vehículos objeto de esta Enajenación, se entregarán a los ganadores previa firma de los contratos de Enajenación y pagos respectivos, los cuales deberán ser retirados con la intervención de un representante de la Oficina del Síndico Procurador, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha del pago correspondiente.

### 5.- Motivos de descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- II. Si se comprueba que hubo acuerdo con alguno de los participantes para disminuir los precios de los bienes que se enajenan.

Dado el caso, la descalificación deberá comunicarse en el acto de apertura de ofertas, o en el fallo, asentándose en el acta respectiva, las causas que lo originaron.

### 6.- Cancelación de la Enajenación.

La Enajenación podrá ser cancelada únicamente por la siguiente razón:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.



Arhu Anla Alonzo  
Nancy N. Pensey



## Bases para Enajenación Número ANG/01/2020

H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA

**2018 - 2021**

### 7.- Declaración de Enajenación Desierta.

Podrá declararse Desierta la Enajenación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún participante presente propuestas para participar en el acto de apertura de ofertas.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.

Si no se presentare nadie, el Municipio de Municipio de Angostura, Sinaloa., podrá substanciar alguna de las siguientes opciones:

- I. Convocar a la subsiguiente almoneda
- II. Venta directa fuera de subasta.

Angostura, Sinaloa a 15 de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

PRESIDENTE

ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA  
TESORERO MUNICIPAL  
VOCAL

C. HELEN ANGULO CASTRO  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA

VOCAL

*Nancy N. Peñuelas*

NANCY NALLELLY PEÑUELAS PEÑUELAS  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARTURO ÁVILA ATONDO  
SÍNDICO PROCURADOR  
VOCAL

ING. ELIZABETH OSUNA GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

